

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que obra autorización solicitud de entrega de títulos. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL
JUZGADO TREINTA



BOGOTA

PODER PÚBLICO
LABORAL DEL CIRCUITO DE

AUTO ENTREGA TITULO							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2017	00531	00
DEMANDANT	BERNARDINO JULIAN JIMENEZ GUZMAN						
DEMANDADA	MINERIA TEXAS COLOMBIA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior, se ordena el pago de los títulos Nos. 400100006247405 por valor de \$1.934.976, al Dr. JAVIER MALAVERA DAZA T.P. No. 165.521 C.S.J. identificado con la C.C. No. 80.155.080 Bogotá mediante abono a la cuenta de ahorros que posee en el Banco Bancolombia No. 202-357201-47.

Por secretaría elabórese el formato DJ04 y dese la orden de pago.

Ejecutoriadas las ordenes procédase al archivo del expediente previa desanotación del sistema y se autorizan las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C. 26 de enero de 2024
Por ESTADO No. 007 de la fecha
fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37b50de9636ad0f8e09ebefaf4482d2d3603c424b5f5b8c61370618ad721f8a9

Documento generado en 25/01/2024 09:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL, Bogotá veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud ejecución de la sentencia, Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO TREINTA
BOGOTA



PÚBLICO
LABORAL DEL CIRCUITO DE

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO Y REQUIERE PREVIA COMPENSACION EJECUTIVO							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	31	05	030	2019	00024	00
DEMANDANTE	PEDRO ANTONIO MELLIZO						
DEMANDADA	AFP PROTECCION S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C 26 enero de 2024
Por ESTADO No. 007 de la fecha
fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 548a9d8f21bed9d1aecf96d0d8d5cbe1ed11ad49fcdf5bbed753326ba58e6cf4

Documento generado en 25/01/2024 09:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogota D.C. 30 de octubre de 2023. Al despacho del señor Juez, informado que, en razón de que este asunto no cumple con los requisitos para ser remitido al Juzgado 45 Laboral del Circuito de esta ciudad, se hace necesario fijar fecha para continuar con el tramite que en derecho corresponde. – Sírvase Proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA	
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICADO No.	110013105030- 2019-00782-00
DEMANDANTE	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
DEMANDADA	FIDUPREVISORA S.A. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el presente asunto no cumple con los presupuestos contemplados en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023, para ser remitido al Juzgado 45 Laboral del Circuito de esta ciudad, es por lo que se reanuda el trámite procesal correspondiente y, en consecuencia, se hace necesario señalar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y seguidamente con la audiencia de que trata el artículo 80 de la misma normatividad.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Continuar con el trámite procesal correspondiente.

SEGUNDO: Señalar el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 am) DE LA MAÑANA**, oportunidad en la cual se continuará con la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y, de ser el caso, se tramitará la audiencia de que trata el artículo 80 de la misma normatividad, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/20481487> y el link del expediente es [11001310503020190078200](https://expediente.cendoj.gov.co/11001310503020190078200)

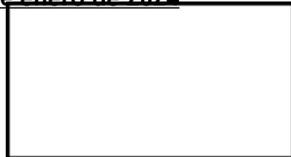
Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **007** fijado
hoy **26 de enero de 2024**



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

CALG.

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4a7a415d4f03f4cd28807d92b853178ef8ef3f382814372de50736cd6b72a1**

Documento generado en 25/01/2024 09:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C. Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto el conocimiento de la presente acción de tutela -Sírvase proveer-.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA,
D.C.

AUTO INADMITE							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	11001	3	0	03	20	100	0
		1	5	0	24	12	0
ACCIONANTE	FRANCY DONEY MONTOYA VALENCIA						
ACCIONADO	COLPENSIONES //EPS SURA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Dando alcance a los artículos No. 10, 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991, se dispone INADMITIR la presente acción de tutela y en consecuencia conceder el término de dos (2) días a quien suscribe el escrito de tutela a fin de que aporte el poder que lo faculta para dar inicio a la presente acción.

SEGUNDO: Deberá adosar los documentos relacionados en el acápite denominado pruebas y anexos, toda vez que revisados los archivos obrantes no se encuentran dichas piezas procesales.

TERCERO: Notifíquese a la parte accionante por anotación en el estado y a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Cjg.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

*El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **07** fijado
hoy **26 de enero de 2024**.*

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d5ff00defc3519ca72cb1530f0f253b8121bec608f5cfabecdb0058f039057**

Documento generado en 25/01/2024 09:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>